



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 619

(Original N° 176)

Exonerando del pago de la Contribución Territorial a don Luis Pedraza

Art. 1°.- Exonérase por el término de tres años, inclusive el presente del pago de la contribución territorial a D. Luis Pedraza por su propiedad casa y terreno que posee en esta ciudad en la calle Alvarado al Naciente.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 19 de 1901.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 20 de Setiembre 20 de 1901.

Zerda